

DECRETO 1537 DE 2012

(julio 17)

D.O. 48.494, julio 17 de 2012

por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que con base en la Ley 1444 de mayo 4 de 2011 “por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones”, se expidió el Decreto 4150 de 2011 “por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC), se determina su objeto y estructura”.

Que mediante Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, y mediante Decreto 4970 del 30 de diciembre de 2011 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con los objetivos sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República;

Que según lo establecido en el artículo 5° numeral 7 y el artículo 17, numerales 4 y 5 del Decreto 4150 de 2011, la función de construcción, rehabilitación, mantenimiento, operación y prestación de servicios asociados a la infraestructura carcelaria y penitenciaria quedó en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC).

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Comunicaciones números DIFP - 20122650001636 y 20122650001986 del 9 y 24 de mayo de 2012, emite concepto favorable del traslado de los recursos de la Sección 1201 - Ministerio de Justicia y del Derecho a la Sección 1211 - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC), del proyecto - Adecuación y Mejora de las Diferentes Áreas de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - Previo Concepto DNP por la suma de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000,00).

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho, certifica que en el presupuesto de esa entidad existen recursos disponibles y libres de afectación presupuestal, para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad número 212 del 23 de mayo de 2012;

Que de acuerdo con el Decreto 4150 por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC) y se determina su estructura y objetivos, es necesario hacer los ajustes correspondientes en el Presupuesto General de la Nación, para dejar en la nueva unidad, el

saldo disponible libre de afectación presupuestal correspondientes,

DECRETA:

Artículo 1°. Contracréditase el saldo no comprometido en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho en la suma de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000,00) para la vigencia fiscal de 2012 en el proyecto que a continuación se relaciona:

CTA

PROG

SUB

SUBP

OBJG

PROY

ORD

REC

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

UNIDAD 1201 01 GESTIÓN GENERAL

TOTAL PRESUPUESTO

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

C. INVERSIÓN

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

113

802

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

113

802

46

ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – PREVIO CONCEPTO DNP

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

16

FONDOS ESPECIALES

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

TOTAL CONTRACRÉDITO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

Artículo 2°. Con base en el contracrédito del artículo anterior, acredítese los gastos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC), en la suma de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000,00) para la vigencia fiscal de 2012 en el proyecto y cuantía que a continuación se relaciona:

CTA PROG

SUB SUBP

OBJG PROY

ORD

REC

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 1211

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (SPC)

TOTAL PRESUPUESTO

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

C. INVERSIÓN

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

113

802

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

113

802

2

ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

16

FONDOS ESPECIALES

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

TOTAL CRÉDITO UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (SPC)

3.000.000.000,00

3.000.000.000,00

Artículo 3°. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptará los procedimientos correspondientes al registro y operatividad de la información presupuestal que se derive de la adopción del presente decreto.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 17 de julio de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del despacho y del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Germán Arce Zapata.